



Municipalidad de Guaimaca

tel : 2769-3590
muniguaimaca@yahoo.com



CONTRATOS MES DE AGOSTO 2017

NUM.	NUMERO DE CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	46375	ANDRES ENRIQUE ASFURA R.	0801-1974-11286	SERVICIOS PROFESIONALES	ASESORIA LEGAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2017.	14,000.00
2	46765	ANDRES ENRIQUE ASFURA R.	0801-1974-11286	SERVICIOS PROFESIONALES	ASESORIA LEGAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2017.	14,000.00
3	46705	AZUCENA ESCOTO LOPEZ	0806-1968-00339	ALQUILER DE VEHICULO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE GUAIMACA MES DE AGOSTO 2017.	25,000.00
4	46427	IVAN RICHARD PETRE	2075-34661	MANO DE OBRA	100% DE CONTRATO POR REPARACION DE PUENTE HAMACA QUE CONDUCE HACIA EL INSTITUTO GUAIMACA	15,000.00
5	46378	AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES	0806-1990-00203	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA PERFILAR Y EVALUAR PROYECTOS MUNICIPALES MES DE JULIO 2017.	10,000.00
6	46377	JOSE LUIS CARDENAS IRIAS	0301-1980-01171	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA PERFILAR Y EVALUAR PROYECTOS MUNICIPALES MES DE JULIO 2017.	12,000.00
7	46769	AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES	0806-1990-00203	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA PERFILAR Y EVALUAR PROYECTOS MUNICIPALES MES DE AGOSTO 2017.	10,000.00
8	46709	ALEXIS GEOVANY NAVARRO FLORES	1503-1972-00150	MANO DE OBRA	ELABORACION Y APROBACION DE DISEÑO DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE MONTE GALAN	21,875.00
9	46379	JOSE JULIAN RAMOS MIRALDA	0801-1989-06803	MANO DE OBRA	50% DE CONTRATO POR REPARACION Y PINTADO DE BARANDAL DEL ECENARIO DE LA PLAZA CENTRAL MUNICIPAL	2,250.00
10	46403	OSCAR VIDAL RODRIGUEZ ARGUJO	0806-1973-00321	MANO DE OBRA	50% DE CONTRATO POR CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL CENTRO BASICO PRESENTACION CENTERO EN LA ALDEA DE SAN MARCOS	25,000.00



11	46440	JOSE JULIAN RAMOS MIRALDA	0801-1989-06803	MANO DE OBRA	100% DE CONTRATO POR REPARACION Y PINTADO DE BARANDAL DEL ECENARIO DE LA PLAZA CENTRAL MUNICIPAL	2,250.00
12	46393	EDAN REINALDO SIERRA VALLADARES	0716-1978-00127	ALQUILER DE VEHICULO	ALQUILER DE BUS PARA TRASLADAR A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y GRUPO DE JOVENES QUE PRACTICAN ACROBACIA HASTA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO A EVENTO CULTURAL	5,000.00
13	46708	ALBA DALILA GONZALES RODRIGUEZ	0801-1956-02880	SERVICIOS PROFESIONALES	66.66% DE CONTRATO POR IMPARTIR CAPACITACION DE CORTE Y CONFECCION A 40 MADRES SOLTERAS DE ESTA CIUDAD DE GUAIMACA	12,450.60
14	46764	ESTEBAN MENCIA ECHAVER	0312-1984-00123	MANO DE OBRA	FABRICATION E INSTACION DE 04 BALCONES Y UNA PUERTA DE METAL EN AULA DE SEXTO GRADO DEL CENTRO DE EDUCACION BASICO DAVID COREA	5,500.00

LUIS MEDARDO DURON
TESORERO MUNICIPAL



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el Señor **ALEXIS GEOVANY NAVARRO FLORES**, con Identidad N°. **1503-1972-00150** representante de la Empresa **Multi-servicios Eléctricos Guaimaca**, con R.T.N. N°. **0801-9011354252**, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE manifiesta que en la comunidad de **Monte Galán**, jurisdicción de Guaimaca, F.M.- se ejecutará la "**Elaboración y Aprobación de Diseño del Proyecto de Electrificación de dicha comunidad**, Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO que consiste en la Elaboración y aprobación del diseño del Proyecto de Electrificación antes mencionado completamente acabado bajo lo siguiente; a) **PLAZO.-** el trabajo será realizado **a partir del día 07 al 10 de agosto/2017** b).- **MONTO.-** El monto del Contrato es por la cantidad de **L.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal, de los cuales se le **deducirán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, el cual es por el valor de tres mil ciento veinticinco lempiras exactos (L.3,125.00)** quedando un **total a pagar** de veintiún mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos **(L.21,875.00)** c).- **FORMA DE PAGO.** a) se le cancelará totalmente cuando finalice todo el trabajo antes mencionado, previo a un Acta de Recepción e informe del Auditor Municipal y acta de Supervisión del **Ingeniero José Luis Cárdenas Irías**, con numero de **colegiación 4868**, encargado de las obras Municipales.- EL CONTRATANTE: se compromete a cumplir con el periodo de tiempo estipulado para realizar el Diseño antes mencionado.

SEGUNDA: EL CONTRATADO.- se responsabiliza de la "**Elaboración y aprobación del Diseño del Proyecto de Electrificación en la comunidad de Monte Galán, jurisdicción de esta ciudad de Guaimaca, F.M.**

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

.2...

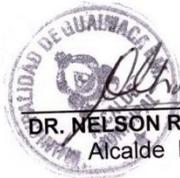
TERCERA: EL CONTRATADO.- Manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente Contrato, comprometiéndose para ello. a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el diseño que se anexa y que forma parte de éste Contrato, b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir la paga una vez que EL CONTRATADO reciba la obra a satisfacción.- En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección. c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral y civil con el personal que emplee para ejecutar el proyecto, por lo cual libera de toda responsabilidad presente y futura a EL CONTRATANTE en éstos aspectos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente Contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste Contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

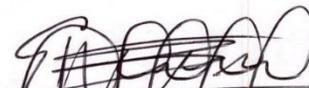
QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversia, estas se tratará de solventarlas por la vía del diálogo como buenos conciliadores.

SEXTA: Los Contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente Contrato, en fe de lo cual firman a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal


SR. ALEXIS GEOVANY NAVARRO
Representante de la Empresa
"Multi- Servicios Eléctricos Guaimaca"
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **JOSE JULIAN RAMOS MIRALDA**, con Tarjeta de Identidad No.0801-1989-06803, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor **JOSE JULIAN RAMOS MIRALDA**, por reparación de y pintado del barandal del escenario de la Plaza Municipal de esta ciudad, por un costo de cuatro mil quinientos lempiras exactos (**L.4,500.00**)

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, en **dos (2) pagos** de dos mil doscientos cincuenta lempiras exactos (**L.2,250.00**) cada uno, el primer pago según el avance del trabajo y el último pago cuando finalice todo el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por reparación de y pintado del barandal del escenario de la Plaza Municipal de esta ciudad; se realizará **a partir del día viernes 28 de julio/2017 al 04 de agosto/2017.**

CLÁUSULA CUARTA:

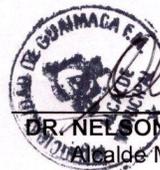
El Señor **JOSE JULIAN RAMOS MIRALDA**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal


SR. JOSE JULIAN RAMOS
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad **No. 0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el Señor **OSCAR VIDAL RODRIGUEZ ARGUIJO**, con **Identidad No.0806-1973-00321** en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL CONTRATANTE manifiesta que en el **Centro de Educación Básica "PRESENTACION CENTENO" de la aldea San Marcos**, jurisdicción de esta ciudad de Guaimaca, F.M; se ejecutará el Proyecto "**Construcción de Muro perimetral**" el cual consta de **160 metros lineales con tres hiladas de bloque y colocación de malla ciclón de 10 pie, colocación de tubo HG poste de 2", fundición de solera de remate.**- Por lo que se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO que consiste en la construcción del Proyecto antes mencionado completamente terminado bajo las siguientes; **a) PLAZO.**- el trabajo será realizado a partir del **20 de julio/2017 al 05 de septiembre/2017**; **b).- MONTO.**- El monto del Contrato es por la cantidad de **L.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) por pago de mano de obra calificada** en la Construcción de Muro perimetral, el cual consta de 160 metros lineales con bloque y colocación de malla ciclón de 10 pie, colocación de tubo HG poste de 2", fundición de solera de remate.- **c).- FORMA DE PAGO.**- El Contrato se cancelará en dos (2) estimaciones de (L.25,000.00) veinticinco mil lempiras exactos cada uno, el primer pago según el avance de la obra y el ultimo pago cuando haya finalizado totalmente la obra entes mencionada, previo a un informe de supervisión por el **ING. JOSE LUIS CARDENAS IRIAS** con **CICH N°.7322** - EL CONTRATANTE: se compromete a no parar la obra por falta de material local y de construcción lo cual daría lugar a alargar el período de construcción.- **SEGUNDA:** EL CONTRATADO.- se responsabiliza totalmente del proyecto antes mencionado.- **TERCERA:** EL CONTRATADO.- Manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente Contrato, comprometiéndose para ello a) prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el diseño que se anexa y que forma parte de éste Contrato, b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir la paga una vez que EL CONTRATANTE reciba la obra a satisfacción.- En caso de existir desperfectos o mala calidad de *Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

.2...

los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección. c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral y civil con el personal que emplee para ejecutar el proyecto, por lo cual libera de toda responsabilidad presente y futura a EL CONTRATANTE en éstos aspectos.

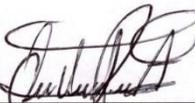
- **CUARTA** : Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el Presente Contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste Contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversia, estas se tratará de solventarlas por la vía del diálogo como buenos conciliadores; sin embargo, de no lograrse alguno por este medio, renuncian a su domicilio y se someten a consideración del Juzgado competente.- **SEXTA**: Los Contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente Contrato, en fe de lo cual firman a los veinte días del

mes de Julio del dos mil diecisiete

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


DR. NÉLSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal


SR. OSCAR VIDAL RODRIGUEZ
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el Señor **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, con Tarjeta de Identidad No. **0716-1978-00127**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, por alquiler de un (1) Bus para trasladar a un grupo de personas de la tercera edad y grupo de jóvenes que practican acrobacias hasta el Municipio de San Ignacio, F.M. y viceversa, a un evento cultural en el marco de la Feria Patronal dicho lugar, el día **martes 01 de agosto/2017**; por un costo de cinco mil lempiras exactos (**L.5,000.00**).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando haya realizado el viaje antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por alquiler de un (1) Bus, para trasladar a un grupo de personas de la tercera edad y grupo de jóvenes que practican acrobacias hasta el Municipio de San Ignacio, F.M. y viceversa, a un evento cultural en el marco de la Feria Patronal dicho lugar, se realizará el día **martes 01 de agosto/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

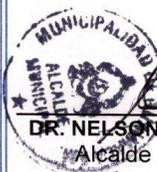
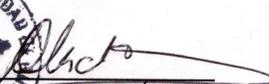
La Municipalidad no se responsabiliza por cualquier desperfecto que presenten los vehículos del contratado en el trayecto del servicio solicitado.

CLÁUSULA SEXTA:

El incumplimiento por parte del Contratado **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal


SR. EDAN REYNALDO SIERRA
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y la Señora **ALBA DALILA GONZALEZ RODRIGUEZ**, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1956-02880**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la señora **ALBA DALILA GONZALEZ RODRIGUEZ**, por impartir capacitación de corte y confección de faldas, blusas, vestidos y pantalón femenino a cuarenta (40) madres solteras de esta ciudad, **incluyendo la compra de materiales**, por un periodo de cuatro (4) meses, por un valor total de treinta y siete mil trescientos cincuenta y un lempiras con 80/100 (**L.37,351.80**)

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.37,351.80 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, en tres (3) pagos de doce mil cuatrocientos cincuenta lempiras con 60/100 (L.12,450.60) cada uno, según el avance de las clases que imparta.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por impartir capacitación de corte y confección de faldas, blusas, vestidos y pantalón femenino a cuarenta (40) madres solteras de esta ciudad, se realizará a partir del **día 01 de Julio/2017 AL 31 de octubre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

La señora **ALBA DALILA GONZALEZ RODRIGUEZ**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

La cantidad será cancelada previo a una supervisión por el Auditor Municipal.

CLÁUSULA SEXTA:

El incumplimiento por parte de la Contratada **ALBA DALILA GONZALEZ RODRIGUEZ**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

SRA. ALBA DALILA GONZALEZ
Contratada

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **ESTEBAN MENCIA ECHAVER** con Tarjeta de Identidad N°. **0312-1984-00123**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor **ESTEBAN MENCIA ECHAVER**, por elaboración e instalación de cuatro (4) balcones y una puerta con estructura metálica, para terminar un aula de sexto grado del centro de Educación Básica "David Corea Sánchez" ubicado en la colonia San Juan de esta ciudad; detallados de la siguiente manera:

Un Balcón de 90X380 cm	L.800.00
Un Balcón de 152X340 cm	L.1,000.00
Un Balcón de 152X341 cm	L.1,200.00
Un Balcón de 152X390 cm.....	L.1,000.00
Una puerta de 90X200 cm.....	L.1,500.00
Total.....	L.5,500.00

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando el trabajo antes descrito.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por la elaboración e instalación de cuatro (4) balcones y una puerta con estructura metálica, para terminar un aula de sexto grado del centro de Educación Básica "David Corea Sánchez" ubicado en la colonia San Juan de esta ciudad; se realizará **los días 14 al 25 de agosto/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

El señor **ESTEBAN MENCIA ECHAVER**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

SR. ESTEBAN MENCIA ECHAVER
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.